

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de marzo de 2022

VISTO:

La carta de renuncia formulada por el Abogado Noé Salas Colorado, de fecha 21 de marzo del 2022, al cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, Nivel F-3, del Hospital Hermilio Valdizán.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27175, Ley del Empleo Público, establece en su artículo 5 que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base a los méritos y capacidad de las personas, así como también observando el principio de igualdad de oportunidades. La excepción a esta disposición la configura los puestos de confianza que se encuentren debidamente identificados como tal en los documentos de gestión interna de la entidad, en los que no se requiere de proceso de selección, no obstante, la persona designada debe de cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de Designación y Encargo para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece condiciones para la designación que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; En caso de no pertenecer a la carrera pública, concluye su relación con el Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 349-2018/MINSA, de fecha 20 de abril del 2018, se designó al Abogado Noé Salas Colorado como Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, Nivel F-3 (CAP-P N° 21), del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, a través del proveído N° 001-DG-HHV-2022, de fecha 21 de marzo del 2022, la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán acepta la renuncia formulada por el Abogado Noé Salas Colorado, al cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica Nivel F-3 (CAP-P N° 21), del Hospital Hermilio Valdizán, para dicho efecto se dispone realizar las acciones administrativas que correspondan;

...///



///...

Que, mediante Resolución Ministerial N° N°003-2022/MINSA, de fecha 07 de enero de 2022, se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, entre otros, a los Directores Generales de Hospitalés del Ministerio de Salud durante el año Fiscal 2022, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, entre ellas la designación en cargos de Confianza o de libre designación, según establece el artículo 11° numeral 11.1 inciso a) de la acotada Resolución Ministerial;



De conformidad con la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N°797-2003-SA/DM, y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia formulada por el Abogado Noé Salas Colorado a partir del 22 de marzo del 2022 y dar por concluida la Designación al cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica Nivel F-3 (CAP-P N° 21), del Hospital Hermilio Valdizán, efectuada mediante Resolución Ministerial N°349-2018/MINSA; dándose las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 B.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG
OEA
OEI
OP
INTERESADO